



LAZKAOKO
UDALA

PLENO ORDINARIO
DE 24 DE JUNIO DE 2021

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 27 de mayo de 2021, resultando aprobada tal y como se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 2ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IBABE-HIRIBARREN.-

La dirección de obra de las obras de reurbanización del polígono Ibabe-Hiriarren, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y la arquitecto técnico Estibaliz Igartua, ha emitido la segunda certificación de obra por importe de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO euros y SESENTA Y NUEVE céntimos (150.285,69 €), IVA incluido.

Sasoi Eraikuntzak, S.L. es la empresa que está ejecutando las citadas obras.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que se mantienen en su postura anterior, que no comparten el proyecto y, en consecuencia, se abstendrán.

Una vez examinado el tema, a la vista de la propuesta de la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), aprueba esta certificación.

...///...



...///...

IV.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IBABE-HIRIBARREN.-

La dirección de obra de las obras de reurbanización del polígono Hiribarren-Ibabe ha solicitado al órgano de contratación autorización para la modificación del contrato. En la mencionada solicitud se recoge:

Con fecha 25 de febrero de 2021, se adjudicó el contrato de obras para la ejecución de la reurbanización del polígono Ibabe-Hiribarren de Lazkao a la empresa Sasoi Eraikuntzak, S.A. por importe de setecientos setenta y dos mil novecientos veinte euros y setenta céntimos (772.920,70 €), IVA incluido.

El contrato se formalizó el 3 de marzo de 2021 y el acta de comprobación de replanteo se expidió, con conformidad del contratista, el 22 de marzo de 2021.

En el transcurso de la obra se han planteado nuevas necesidades, justificadas por el interés expuesto por la empresa Nortegas de distribución de gas natural canalizado a presión máxima de operación de hasta 5 bares en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en dotar de servicio de gas natural al ámbito.

Dicha actuación sobrevenida e imprevisible en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato, debido a la falta de concreción por parte de Nortegas sobre dicha necesidad, justifica su actuación en este momento por los siguientes motivos:

- 1.- Motivos económicos. Se prevé un ahorro importante de recursos municipales, si la obra se ejecuta a la vez que otras infraestructuras lineales en el ámbito. La minimización de costes de ejecución de zanjas y rellenos en zanjas contiguas repercute en un ahorro de costos.
- 2.- Motivos técnicos. La posibilidad de actuar sobre un ámbito en el que se encuentran al descubierto todas las infraestructuras presentes, mejora la toma de decisiones, las soluciones técnicas, los tiempos de ejecución y evita afecciones a otras redes presentes.
- 3.- Motivos de oportunidad. La posibilidad de ejecutar la obra durante el proceso general de las obras de reurbanización evitará que a posteriori haya que demoler nuevamente los pavimentos recientemente ejecutados y haya que volver a cortar los tráfico del polígono evitando las consiguientes molestias a los ciudadanos.

Como consecuencia de las circunstancias mencionadas, se hace preciso modificar el contrato de obras de la siguiente forma: Incluir un exceso de medición en cuatro partidas correspondientes a:

- Excavación en zanjas.
- Carga y transporte a vertedero de material sobrante.

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

- Banda de hormigón de protección posterior a la instalación mecánica de los conductos por parte de Nortegas.
- Relleno de zanjas.

Dicha modificación no altera la naturaleza global del contrato, toda vez que dichas partidas se deberán sumar a las restantes unidades de obra del proyecto, no interfiriendo de modo alguno en la ejecución de las previsiones del proyecto aprobado.

El importe aproximado de la modificación propuesta asciende a 27.700,76 euros, IVA incluido, y la justificación por razones de interés público de la modificación que se propone ha sido expuesta en los tres puntos anteriormente citados.

Igualmente se señala la imposibilidad física de ejecutar el mismo trabajo simultáneamente por dos contratistas diferentes en un mismo espacio de obra, lo que indica la necesidad de ampliar el contrato adjudicado a Sasoi Eraikuntzak, S.L.

Se hace constar que la valoración de la modificación propuesta no supera el 50% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y en concreto el montante de la modificación es de un 3'58%.

Por todo ello se solicita autorización para la redacción y tramitación de la correspondiente documentación modificada de las obras de canalización de gas en el polígono Ibabe-Hiribarren.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en consonancia con lo dicho en el punto anterior (por no estar de acuerdo con el contrato), se abstendrán.

Siendo esto así, una vez examinado el tema y a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), acuerda dar inicio al expediente de modificación del contrato de obras de reurbanización del Polígono Ibabe-Hiribarren.

V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE BAJAS POR ANULACIÓN.-

En sesión plenaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó con carácter inicial la modificación de créditos número 2 en la modalidad de créditos adicionales.

En esta modificación de crédito se aprobó la inclusión de dos partidas en el presupuesto de gastos, una de ellas para la adquisición de un edificio en la calle Hirigoien por un importe de 790.000,00 €.

Debido a que el procedimiento de compra que se pretendía realizar no es el apropiado, se propone anular esta partida mediante la modificación de créditos nº 1 en la modalidad de bajas por anulación.

...///...

...///...

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que les satisface esta propuesta de acuerdo, ya que cuando se adoptó aquel acuerdo, EH Bildu votó en contra. Añade que votarán a favor de la propuesta actual.

Siendo esto así, y ante la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, aprueba esta Modificación de Créditos nº 1 en la modalidad de Bajas por Anulación.

VI.- CUENTA GENERAL DE 2020.-

La Cuenta General del ejercicio 2020 fue examinada e informada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 22 de abril de 2021.

Posteriormente fue sometida a exposición pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 4 de mayo de 2021. Durante los 15 días hábiles del periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación.

Siendo esto así, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.4 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, reguladora de los Presupuestos de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2020.

Esta Cuenta General comprende las cuentas del ejercicio 2020 del Ayuntamiento y de la sociedad anónima municipal Lazkao Lantzen, S.A.

VII.- BONIFICACIONES A LA HOSTELERÍA EN LAS TASAS DEL 2º SEMESTRE DE 2021.-

En sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, se aprobaron bonificaciones en las tasas a la actividad hostelera para el primer semestre de 2021, con motivo de la COVID-19.

Si bien se ha reducido ligeramente el impacto de la COVID-19, se considera oportuno aplicar también en el 2º semestre del año, estas bonificaciones de tasas a la actividad de la hostelería.

La presente propuesta tiene su fundamento en la disposición aprobada por el Decreto Foral-Norma 11/2020 para la bonificación de tasas. Y tal y como se dispone en el mismo, las bonificaciones deberán estar motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19y podrán aplicarse a colectivos especialmente afectados por la misma.

Las bonificaciones de tasas propuestas son las siguientes:

Actividad hostelera	Bonificación
Basuras	100%

...///...



...///...

Mesas y sillas		100%
Toldos		100%
Rótulos		100%
Agua:	Parte fija	100%
	Parte en función del consumo	Equiparar con la tarifa doméstica (40%)

La presente propuesta ha sido informada en las Comisiones de Hacienda y de Actividad Económica.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que ellos han hablado con varios hosteleros y que no están satisfechos con la respuesta dada por el Ayuntamiento, es decir, que no les parece que se les haya respondido correctamente.

Tras dejar dicho esto, dice que van a aprobar estas bonificaciones.

El concejal Estensoro (PNV), en su calidad de Presidente de la Comisión de Actividad Económica, responde que se han atendido las peticiones de los hosteleros y que el concejal Ormazabal ha expresado la opinión de algunos.

El Alcalde dice que en estas cuestiones, siempre o en la mayoría de los casos, lo que sucede es que lo que se da es poco para quien lo recibe y el que lo da, en cambio, no lo ve de ese modo.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- Aprobar, con carácter inicial, las bonificaciones a las actividades de hostelería arriba indicadas en las tasas municipales del segundo semestre de 2021.
- Someter a información pública por un el acuerdo de estas bonificaciones de tasas por un periodo de 30 días hábiles.
- En caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública, la aprobación inicial devendrá en definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

VIII.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 2021, aprobó solicitar al Gobierno Vasco el cambio de clasificación de la Secretaría.

...///...

...///...

En la citada sesión, asimismo, se aprobó por parte del Pleno la creación de una plaza de Agente de la Policía Local.

El Gobierno Vasco, mediante Resolución de 30 de abril de 2021 de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, modificó la clasificación del puesto de Secretaría de clase tercera a clase segunda y clasificó los puestos de Intervención y Tesorería reservados a funcionarios de administración local con carácter nacional. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 24 de mayo de 2021.

Por otra parte, se ha recibido de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco informe relativo al perfil lingüístico a aplicar tanto a estos puestos como al puesto de Agente de la Policía Local.

Siendo esto así, se plantea la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo para recoger el cambio de clasificación realizado en la secretaría e incluir el resto de puestos mencionados.

El resto de pormenores de estos puestos se encuentran recogidos en la documentación obrante en su expediente.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo.

Segundo.- Someter a exposición pública la presente aprobación por un periodo de quince días hábiles.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación, la aprobación devendrá en definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

IX.- CONVENIO CON IZFE.-

El artículo 7.a.5 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, atribuye a estos la competencia exclusiva en materia de asistencia ya asesoramiento técnico a las entidades locales.

Así mismo, el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece entre las competencias propias de la Diputación, en todo caso, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia

...///...





LAZKAOKO
UDALA

...///...

municipal, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y, en particular, la prestación de los servicios de administración electrónica en los de población inferiores a 20.000 habitantes, condición que, a fecha de hoy, cumplen 81 de los 88 municipios guipuzcoanos.

Por su parte, el artículo 17.1.30) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi (LILE) dispone que los municipios podrán ejercer competencias propias en materia de "ordenación y gestión de acceso a las nuevas tecnologías, administración electrónica, racionalización y simplificación de procedimientos y, en particular, la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

En ejercicio de las competencias enumeradas en el apartado anterior, la Diputación Foral de Gipuzkoa ofrece y presta servicios informáticos a los ayuntamientos y otras entidades locales del Territorio Histórico a través de la sociedad pública foral Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea - Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A. (en adelante IZFE, S.A.), medio propio personificado de la Diputación Foral.

El artículo 3 de los Estatutos Sociales de la Entidad Mercantil Anónima "Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea - Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A.", dispone que ésta tiene por objeto social la prestación de servicios informáticos a la Diputación y la colaboración con ella en la esfera propia de dichos servicios para el cumplimiento de sus fines.

Esta asistencia se articula jurídicamente a través de un convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y EUDEL, que sirve de marco para los convenios específicos a suscribir posteriormente entre cada ayuntamiento o entidad local e IZFE, S.A.

Dicho convenio marco de colaboración, suscrito en el año 2002 ha sido renovado recientemente.

En el convenio marco de colaboración la Diputación Foral de Gipuzkoa se compromete a prestar la asistencia técnica requerida por los ayuntamientos y entidades locales en esta materia a través de su sociedad pública foral, previo el correspondiente encargo a la misma.

En los convenios específicos, se determinan las obligaciones y actuaciones concretas a desarrollar en relación con la entidad local afectada, ajustándose siempre a las estipulaciones establecidas con carácter general en el convenio marco.

Siendo esto así, el Pleno, tras debatir el tema y a propuesta de la Comisión de Hacienda, acuerda, por unanimidad, aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Lazkao e IZFE, S.A. que figura en su expediente y facultar al Alcalde para la firma del mismo en nombre del Ayuntamiento.

...///...



...///...

X.- DECLARACIÓN DE EAJ-PNV CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERACIÓN SEXUAL.-

La declaración de EAJ-PNV dice así:

"CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERACIÓN SEXUAL

Este 28 de junio, un año más, reivindicamos ante la sociedad vasca los derechos y la convivencia desde la diversidad. Desde que 28 de junio de 1969 - celebrábamos el año pasado el 50 aniversario - ocurriera la revuelta de Stonewall en Nueva York, esta fecha se ha convertido en, cada año, en un día para reivindicar y visibilizar todos los logros alcanzados e, ineludiblemente, debe ser también la fecha en la ponemos de relieve todo aquello que aún nos queda por conseguir.

El Ayuntamiento de Lazkao, desea agradecer a todas las personas que han entregado su vida y esfuerzos a favor de la lucha por la liberación sexual, y que a día de hoy siguen organizándose y llevando a cabo una labor de sensibilización, concienciación y transformación social. Quiere también reconocer y empoderar a todas las personas que resisten en silencio aquí y más allá de nuestras fronteras.

Y quiere hacerlo muy especialmente este 2021 en que nos toca vivir una situación tan fuera de lo común. Tenemos claro que no se puede bajar la guardia ante el aumento de discursos y planteamientos por parte de determinados sectores y partidos políticos claramente contrarios a la diversidad sexual y de género, lo cual tiene consecuencias directas: una oposición directa al reconocimiento de los derechos del colectivo trans, por una parte; y por otra, el aumento de agresiones, como hace pocos días hemos podido comprobar en una localidad vasca. Por ello sigue siendo necesario seguir visibilizando la lucha por los derechos del colectivo LGTBI. Es por ello que es necesaria la existencia de marcos legales que protejan las vidas y los derechos de las personas LGTBI.

Es también de vital importancia conocer, más allá de los rumores y las leyendas urbanas, con datos constatados y cuantificados, la realidad en la que vive actualmente el colectivo LGTBI. Los días de la visibilidad lésbica, trans, bi, contra la despatologización trans, en contra de la LGTBIfobia... se fusionan hoy en la reivindicación del orgullo de ser y desear, cada cual, a su manera, todos y todas diversas.

Es por todo esto que, animamos a la sociedad vasca a aprovechar este día para celebrar todos los avances que vamos consiguiendo por la liberación sexual, sin olvidar que es un trabajo de todo el conjunto de la sociedad no bajar la guardia, seguir luchando por ello, y garantizar que todas las personas puedan vivir y expresarse en libertad.

Animamos a la población, pues, a que se sume a los actos de sensibilización y reivindicación que, desde los foros públicos, medios de comunicación y redes sociales, hagan visible que hoy es un día de lucha por la diversidad."

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que han recibido esta declaración y que han intentado añadir un pequeño párrafo. El párrafo dice así:

"Y en lugar de esperar a que todo lo arriba mencionado venga por sí mismo, esta institución se pone manos a la obra y se marca un periodo de un año para implantar los siguientes objetivos:

- 1.- Realizaremos un diagnóstico de la situación y necesidades de las personas LGTBI en nuestro municipio, este trabajo se realizará con cargo a la partida de 73.890,00 € asignada para estudios y trabajos técnicos en el presupuesto de 2021.
- 2.- En el presupuesto a elaborar en otoño, se asignará una partida para el desarrollo del conjunto de planes y medidas que darán respuesta al diagnóstico realizado.
- 3.- En la Comisión de Igualdad diseñaremos y pondremos en marcha protocolos de coordinación, atención y respuesta pública institucional ante la violencia contra las personas LGTBI. Para este cometido se reajustará el presupuesto de los técnicos de igualdad de género.
- 4.- Los protocolos irán acompañados de medidas para el cumplimiento de los derechos de las personas LGTBI en los servicios del municipio, se realizarán modificaciones en los formularios administrativos para superar el binarismo y se adecuarán los vestuarios de las instalaciones públicas."

Y que no pueden votar favorablemente la declaración de EAJ-PNV al haber recibido una respuesta negativa.

El Alcalde le responde que no están ni a favor ni en contra de esas aportaciones. Que ellos han presentado una declaración y que quieren que la que sea votada sea esa declaración.

Sometido el tema a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), aprueba la declaración de EAJ-PNV.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De entre el público asistente, una persona hace varias declaraciones y reflexiones sobre el funcionamiento de las comisiones a las que pertenece.

El concejal Estensoro le responde y posteriormente el Alcalde.

XII.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...

...///...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

